



Opcional

Sinohe Fernando Pelayo Padilla

1 [REDACTED]

2 [REDACTED]

Semblanza (100 - 150 palabras):

Abogado por la Universidad de Guadalajara y actualmente curso la Maestría en Administración Pública en el Instituto de Administración Pública de Jalisco, inicié en el tema de la transparencia en el 2008 por lo que tengo más de 10 años de experiencia, trabajé en el área de capacitación del ITEI, donde ascendí hasta Jefe de Capacitación, me encargaba de dar capacitación a los Sujetos Obligados de Jalisco y apoyo a la unidad de transparencia, di conferencias en universidades como Universidad Autónoma de Guadalajara (UAG), Universidad de especialidades (UNE) entre otras, trabajé como Director del área de profesionalización en la Coordinación General de Transparencia del Poder Ejecutivo, tuve a mi cargo hasta 8 personas donde se logró llevar al Gobierno al primer lugar en transparencia fiscal y presupuestal en evaluaciones como las de IMCO y A-REGIONAL, así como en las evaluaciones del ITEI, logré la acreditación de las unidades de transparencia del poder ejecutivo a través de la UNIVA y el Gobierno del Estado.

	Perfil profesional y experiencia
Escolaridad: Nivel de estudios mínimo requerido, licenciatura.	Formación académica: <ul style="list-style-type: none">• Licenciatura en Derecho• Estudios a nivel posgrado: maestrante en Administración Pública
Campos de formación académica: Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none">• Derecho• Administración pública• Archivo y gestión documental• Carreras a fines	Diplomado en Transparencia por el ITEI, Diplomado en Métodos Alternos, Coordinador de Acreditación de unidades de transparencia 2 años, constancias a la semana de la transparencia en el INAI

<p>Formación adicional deseable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Archivos y su organización física y digital • Gestión de plataformas informáticas • Redacción de documentos institucionales • Elaboración de lineamientos, manuales y formatos 	<p>Cursos sobre gestión documental (Archivos), elaboración de manuales.</p>
<p>Experiencia requerida:</p> <p>Dos años en puestos de mando medio en sector público</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable de transparencia • Manejo de archivos públicos • Sistemas de datos abiertos o similares <p>Tres años en unidades de transparencia o similares</p>	<p>Experiencia laboral:</p> <p>Tiempo laborado: 2008 -2009 (1 año). Lugar: Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco Adscripción: Jurídico Puesto Desempeñado: Encargado de Capacitación</p> <p>Tiempo laborado: 2009-2010 (1 año). Lugar: Despacho jurídico de la torre y García Adscripción: Jurídico Puesto Desempeñado: Abogado</p> <p>Tiempo laborado: 2010 -2013 (3 años) Lugar: Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco Adscripción: Jurídico Puesto Desempeñado: Jefe de Capacitación</p> <p>Tiempo laborado: 2013 -2018 (5años) Lugar: Coordinación General de Transparencia Adscripción: Dirección de Formación Y profesionalización Puesto Desempeñado: Director del Área de Formación Y profesionalización</p>
<p>Competencias técnicas indispensables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel intermedio de paquetería Microsoft Office • Gestión de plataformas informáticas (digitales) 	<p>Curso de capacitación de redacción por la SEPAF, Cursos de plataforma nacional de Transparencia e Infomex por el ITEI (también los impartí)</p>

<p>Competencias de gestión requeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Orientación a resultados • Análisis y resolución de problemas • Trabajo en equipo • Organización • Comunicación efectiva • Dominio de estrés • Seguimiento normativo y procesos 	<p>Cursos a los que nos enviaban al área de capacitación de la Secretaría de Administración (SEPAF).</p>	
<p>Requisitos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de horario • Dedicación laboral exclusiva en los días y horarios laborales 	<p>Si</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>No</p> <p>—</p> <p>—</p>
<p>Otros:</p> <p>DIPLOMAS: por coordinar y lleva acabo la acreditación de las unidades de transparencia (2016 y 2017)</p> <p>CONSTANCIA: por participar en el curso del Sistema de Gestión Documental en el Hogar Cabañas (2017)</p> <p>CONSTANCIA: por participación en curso básico de Gobierno Abierto en la Secretaria de Desarrollo Rural (2015)</p> <p>RECONOCIMIENTO: como ponente y asistente en las jornadas de capacitación de transparencia de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública (2017)</p> <p>RECONOCIMIENTO: por lograr la calificación de 93.97% en la evaluación del ITEI (2014)</p> <p>RECONOCIMIENTO: como ponente en la Universidad de Especialidades UNE con el tema Protección de Datos Personales y Redes Sociales (2015)</p> <p>CONSTANCIA: por participar en la semana nacional de a transparencia realizada por el INAI (2013,2014)</p> <p>RECONOCIMIENTO: como conferencista en la Universidad Autónoma de Guadalajara, con el tema Protección de Datos personales (2015)</p> <p>RECONOCIMIENTO: por dar el curso de reformas de la Ley de Transparencia y Gestión de Documentos Públicos al personal de la Comisión Estatal del Agua (2016)</p> <p>RECONOCIMIENTO: por ser ponente con el tema de transparencia en el Consejo de la Judicatura (2013)</p> <p>CONSTANCIA: por la ponencia sobre lineamientos generales de transparencia y sanciones para los</p>		

sujetos obligados en el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (2016)

Entre otros

Instrucciones de llenado:

- Márgenes: No cambiar este formato
- Espacio de interlineado: No cambiar este formato
- Tipo de letra: Helvética
- Tamaño: 11
- Uso de negritas: Sólo en el nombre del colaborador y títulos de apartados del CV (perfil de puesto, perfil profesional y experiencia, así como en los datos laborales)
- No se usa texto en cursiva
- La fotografía deberá ser con fondo blanco o claro, vestimenta formal y de color oscuro, de tal forma que contraste con el fondo blanco.

Se eliminan los datos 1 (correo electrónico personal) 2 (teléfono personal) Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
ACTA DE NACIMIENTO



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

1 [Redacted]
2 [Redacted]
3 [Redacted]

NACIMIENTO DE:

*Sinohé
Fernando
Delayo
González
Padilla
1-22-23*

4 [Redacted]

Se eliminan los datos 1 (oficialía, acta, libro, municipio, año) 2 (oficina, libro, acta) 3 (nombre, edad, nacionalidad y domicilios de padres y abuelos; firmas de testigos) Por ser considerados un dato personal identificable.
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.121 Y APLICABLES DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, 4 FRACCION II. 6 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL.

Firma electrónica certificada : 2ced80c05ca33c5142d28d254a5f20



GUADAJARA, JALISCO, lunes, 29 de julio, de 2019
Gobierno de
Guadalupe

Consulta el presente documento en: <http://registrocivil.jalisco.gob.mx>,
con el id de certificación : 15283529

COSTO \$ 76 PESOS



DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO CIVIL

MTRO. ENRIQUE CARDENAS
DIRECTOR GENERAL

Certificada en la dirección general del registro civil

GDL6686663
140390180134797 22260



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
PELAYO
PADILLA
SINOHE FERNANDO
DOMICILIO



CLAVE DE ELECTOR 

CURP 

AÑO DE REGISTRO 1998 03

ESTADO 14

MUNICIPIO 041

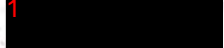
SECCIÓN 1441

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2017

VIGENCIA 2027

FECHA DE NACIMIENTO



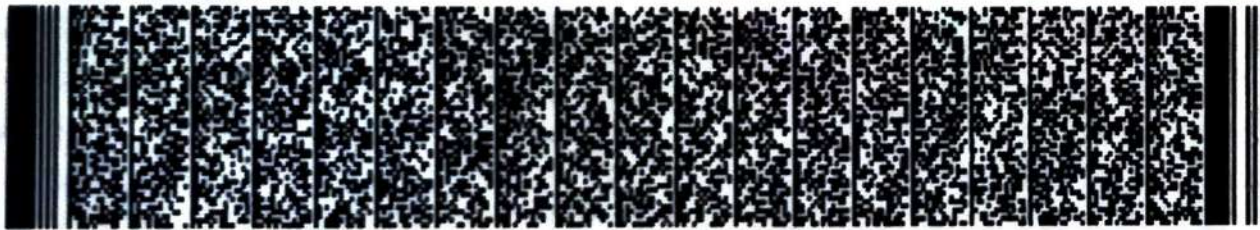
SEXO H





ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



D005238



Edmundo Jacobo Molina

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1588938769<<1441049878705
9 [REDACTED] <03<<13780<4
PELAYO<PADILLA<<SINOHE<FERNAND

Se eliminan los datos 1 (fecha de nacimiento) 2 (domicilio) 3 (clave de elector) 4 (CURP) 5, 6 (fotografía) 7 (firma) 8 (huella) 9 (folio). Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



Otorga a

Sinofie Fernando Pelayo Padilla

El título de

Abogado

En virtud de que terminó en forma debida los estudios que la ley señala; que fue aprobado en la modalidad de titulación correspondiente, y de que cumplió con todos los demás requisitos legales, para que pueda ejercer libremente la citada profesión, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

“ Piensa y Trabaja ”

Guadalajara, Jal., México, a 12 de Septiembre de 2005.

El Rector General

Lic. José Trinidad Padilla López

El Secretario General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

1

811746

FECHA DE EXAMEN PROFESIONAL

DÍA 22 MES V AÑO 2005

SE TOMÓ RAZÓN DEL PRESENTE TÍTULO, A FOJAS 229

BAJO EL NÚM. 22893 DEL LIBRO NÚM. 214

GUADALAJARA, JAL. 2 DE Agosto DE 2005

EL COORDINADOR DE CONTROL ESCOLAR
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL



[Firma manuscrita]
LIC. ROBERTO RIVAS MONTIEL

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES**

Registrado a fojas 417
del libro 11-459
de Registro de Títulos Profesionales y
Grados Académicos
bajo el número 14
cédula No. 4597501
México, D. F. 2 de Agosto de 2005

EL REGISTRADOR

[Firma manuscrita]

**S. E. P.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDIENTES DE CÉDULAS**

JALISCO
Secretaría General de Gobierno

ESTE TÍTULO QUEDÓ OBLIGAMENTE REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DE PROFESIONES DEL ESTADO DE JALISCO

No registra de conformidad con la actualización en el artículo 87 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

ANEXO

RELATO PÚBLICO SOBRE OPERACIÓN

No. de Título: 4597501 No. de Libro: 11-459 Expediente: 14

[Firma manuscrita]



MXUDGL 2 01



395462294120905

Folio Número **A34202**

Se elimina el dato, 1 (foto), Por ser considerados un dato personal identificable; Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO



Secretaría General de Gobierno
DEFINITIVA

PELAYO PADILLA SINOHE
FERNANDO

CURP

Profesión: ABOGADO

Expedición

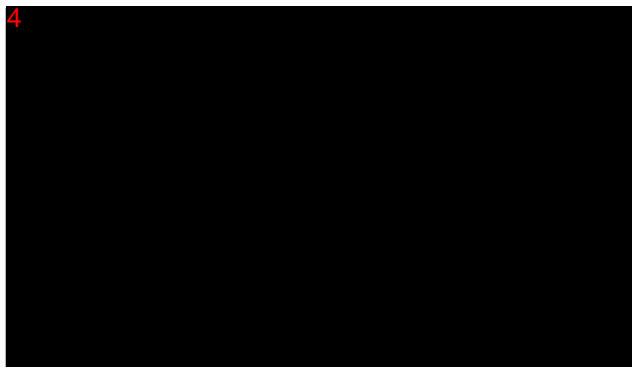
24/04/2017

No. cédula

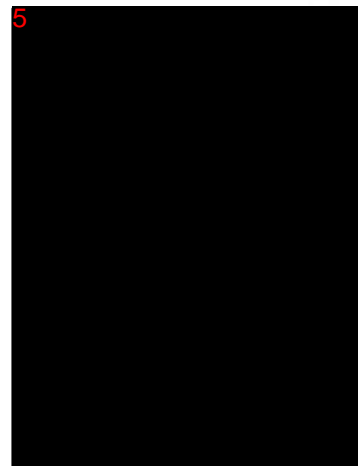
PEJ 234522

Roberto López Lara
Secretario General de Gobierno

Cumplió con todos los requisitos que marca la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.



Firma del profesionista



<http://validacion.jalisco.gob.mx/>

Folio: 40,836

DEFINITIVA

Id Firmado: 7758469-5242B

180845

Se eliminan los datos 1, 3 (foto) 2 (CURP) 4 (firma) y 5 (huella digital) Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Carta de no Sanción Administrativa

Fecha de expedición: 02 de Agosto del 2019 a las 13:30:16 horas.

Número de Folio: CEJ/DGJ/JYUG0V4N-R10SODX5BKS

Dirección General Jurídica.

Nombre(s): SINOHE FERNANDO

Primer Apellido: PELAYO

Segundo Apellido: PADILLA

Con fundamento a lo establecido en los artículos 10 fracción XVII y 12 fracción VII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, una vez revisado el registro de sanciones administrativas aplicadas por la Contraloría del Estado, se hace constar la inexistencia de sanción administrativa en su contra.

Esta constancia tiene validez oficial de una semana a partir del día de impresión.

Mtro. Fernando Radillo Martínez Sandoval
Director General Jurídico.

Av. Ignacio L. Vallarta Núm.1252, Colonia Americana.

Guadalajara, Jalisco, México. C.P: 44160.

Tel:(33) 4739-0104 y (33) 4739-0121.

Notas:

En el entendido que pueden existir otras sanciones administrativas aplicadas por Ente Público distinto a la Contraloría del Estado, en términos de la abrogada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, mediante decreto 26435/LXI/17, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco en sesión del 14 de Septiembre del 2017, publicada en el Periódico Oficial del "Estado de Jalisco", el 26 de Septiembre del 2017.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Se eliminan los datos 1 (foto) 2 (no. de identificación) 3 (huella) 4 (firma) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
SCIENTIA LUX IUSTITIAE

IJCF0314076
Folio No.

Dirección General
Archivo de Identificación Criminalístico

F 099065

A QUIEN CORRESPONDA:

La persona cuya fotografía y huella dactilar aparecen en este documento, solicitó CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES, a nombre de:

SINOHE FERNANDO PELAYO PADILLA.

Realizada la confrontación procedente, quien responde al nombre de referencia, no registra antecedentes en los archivos criminalísticos correspondientes a esta dependencia.

Se extiende la presente para los fines que convengan. Este documento no debe tomarse como medio de identificación de la persona a la que corresponde dicha fotografía.

Atentamente

Guadalajara Centro, Jalisco a 05 AGOSTO 2019

ING. GUSTAVO QUEZADA ESPARZA
Director General del Instituto
Jalisciense de Ciencias Forenses



Apellido paterno:

PELAYO

Apellido materno:

PADILLA

Nombre(s):

SINOHE FERNANDO

Se identificó con:

Credencial Elector

No. de identificación:

Huella índice derecho

Firma del interesado

Área de Identificación y Control

Esta constancia ampara la ausencia de registro(s) de antecedentes penales en el Estado de Jalisco hasta la fecha de su expedición, y sólo de aquellos que hayan sido cancelados y/o solicitados por las autoridades competentes.

Se recomienda actualizar este documento cada 90 días a partir de la fecha de expedición.

Costo del formato \$ 65.00 (sesenta y cinco pesos 00/100 M.N) conforme a la ley Ingresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2019

Dudas sobre la autenticidad de la presente constancia, comunicarse al tel. (33)30309491

IJCF-1

Este documento no tiene validez oficial si presenta tachaduras, raspaduras o enmendaduras, así como si no lleva la firma autógrafa y sello de autorizar.

Guadalajara, Jalisco a 28 Julio del 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

Que sirva la presente para recomendar ampliamente a **SINOHE FERNANDO PELAYO PADILLA** y puedo dar fe de que es una persona honorable, de buenas costumbres, trabajadora y de alta solvencia moral. Por lo que no tengo ningún inconveniente en extender la presente para los fines que ella considere necesarios.

He coincidido con en varios ámbitos del área de transparencia, me consta que tiene conocimientos en:

- ✓ Plataforma Nacional de Transparencia y Portal en el que se reporta la información obligatoria
- ✓ Derechos de Acceso a la información
- ✓ Protección de Datos Personales
- ✓ Gestión documental
- ✓ Capacitación a sujetos obligados
- ✓ Transparencia proactiva
- ✓ Recursos de impugnación en la materia

No es óbice mencionar, lo que trabajar en equipo, es parte de sus cualidades.

Podrá responder fehacientemente a la actividad que se le encomiende.

Quedo a la orden en mi correo electrónico por si necesitan alguna referencia adicional

Atentamente

"2019, año de la igualdad de género Jalisco"

1 [Redacted Signature]

MAYRA MORA OLIVOS
Unidad Enlace de Transparencia STPS
mayra.mora@jalisco.gob.mx

2 [Redacted Phone Number]

Guadalajara, Jalisco a 26 de julio de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, me permito informarle que tuve la oportunidad de laborar con Sinohe Fernando Pelayo Padilla en la Coordinación General de Transparencia e Información Pública del Gobierno de Jalisco del 2013 al 2018, por lo que lo conozco amplia y detalladamente, a fin de poder extenderle la presente asegurando que es una persona íntegra, seria, responsable, comprometida y apta para cualquier actividad que se le encomiende.

Además, en lo profesional, demostrará tener las capacidades y conocimientos suficientes en torno al Derecho de Acceso a la Información, la Protección de Datos Personales y la Transparencia, ya que vi su desempeño en la organización y coordinación de las unidades de transparencia que integraban al poder Ejecutivo del estado de Jalisco en esos años.

Por lo anterior, no tengo ningún inconveniente en reconocer su perfil profesional y personal para entonces recomendarlo, extendiendo la presente para los efectos legales que al interesado convenga.

Para cualquier referencia adicional, quedo a sus órdenes

Atentamente:

1 [Redacted signature]

2 [Redacted name]

Contacto:

3 [Redacted phone number]

4 [Redacted email address]

Se eliminan los datos 1 (firma), 2 (nombre), 3 (teléfono personal), 4 (correo electrónico personal) Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Guadalajara, Jalisco a 26 de julio de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

Además de saludarle, me permito hacer de su conocimiento que tengo el gusto de conocer a el **C. Sinohe Fernando Pelayo Padilla** desde hace 18 años, que hemos trabajado juntos y me consta su responsabilidad, competencia en el trabajo, dedicación y que se puede desempeñar en las labores que se le asignen sin ningún problema.

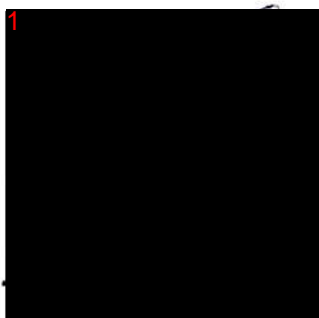
Que en su experiencia laboral ha estado muy vinculado a los temas de Derecho de acceso a la información, Transparencia y Protección de Datos Personales

Por lo anterior no tengo ningún inconveniente en recomendarlo ampliamente.

Agradeciendo de antemano las atenciones y facilidades que le puedan brindar. Se extiende la presente para los efectos legales que al interesado convenga.

Para cualquier referencia o información adicional, quedo a sus órdenes.

1



2



Cel³
4  X

Se eliminan los datos 1 (firma), 2 (nombre), 3 (teléfono personal), 4 (correo electrónico personal) Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



La Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco expide la presente

CONSTANCIA

a: **Sinohe Fernando Pelayo Padilla.**

Por su participación en la Capacitación en Gobierno Abierto.

Guadalajara, Jalisco a 5 de marzo de 2015.


Ing. Héctor Padilla Gutiérrez
Secretaría de Desarrollo Rural Jalisco


Dr. Guillermo Muñoz Franco
Coordinador General de Transparencia
Gobierno del Estado de Jalisco



Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

Lic. Sinohe Fernando Pelayo Padilla

Actualización y Profesionalización - Coordinación General de Transparencia

“Por su compromiso, transparencia y colaboración para lograr la calificación de 93.97% general, en la evaluación de la Publicación de la Información Fundamental realizada por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) al Poder Ejecutivo”

Guadalajara, Jalisco, julio 2014

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Gobernador del Estado de Jalisco

Mtro. Roberto López Lara
Secretario General de Gobierno

Dr. Guillermo Muñoz Franco
Coordinador General de Transparencia
e Información Pública

La Coordinación General de Transparencia e Información Pública y el Hogar Juan Cruz Ruíz de Cabañas y Crespo

extienden la presente

CONSTANCIA

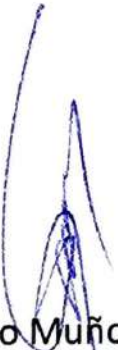
a

Sinohe Fernando Pelayo Padilla



Por su participación en la conferencia

Sistema de Gestión Documental

10 de agosto del 2017



Dr. Guillermo Muñoz Franco
Coordinador General de Transparencia e
Información Pública



LTS. Martha Alicia Ibáñez Hernández
Directora General del Hogar Cabañas

**EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA
EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

AGRADECE

Al Lic. Sinohe Fernando Pelayo Padilla

Director de Formación y Profesionalización de la Coordinación General de Transparencia
del Despacho del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

Por la impartición de la ponencia en cumplimiento a la
política de “Gobierno Transparente” denominada
“Lineamientos Generales de Transparencia y sanción para los
Sujetos Obligados en caso de incumplimiento”

Guadalajara, Jalisco, junio 2016



Héctor Alfonso Sainz Dávila
Director General Interino
del INEEAD



**INSTITUTO
ESTATAL PARA LA
EDUCACIÓN DE
JÓVENES Y ADULTOS**

INEEAD.JALISCO.GOB.MX

#VamosJuntoscontraelRezagoEducativo



Compilación de Ensayos
**Acreditación para Unidades
de Transparencia**

Compilación de Ensayos

Acreditación para Unidades de Transparencia



Coordinación General de Transparencia
e Información Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Elaboró

Coordinación General de Transparencia e Información Pública
Dirección de Formación y Profesionalización
Dirección de Innovación y Comunicación Integral

Diseño y producción

Dirección de Publicaciones del Gobierno del Estado de Jalisco

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



**MANUAL PARA EL PODER EJECUTIVO
EN LA APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**

(Huichol)

ITS+KAME XAPAYA UXUMAYATSIKA
TIYUKUMA+WANIK+ HEK+AKAMEK+ YAXEIKA
HEK+AKAMEK+ TIYUKUMA+WANIK+ IWAURIKA
TANAIT+ TEMAYEXEIIYA WAPAI MUNICIPIOS
MA'HANET+KA JALISCO TSIE KWUIEYARI KIEKATARI

MANUAL PARA EL PODER EJECUTIVO EN LA APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

(HUICHOL)

ITS+KAME XAPAYA UXUMAYATSIKA
TIYUKUMA+WANIK+ HEK+AKAMEK+ YAXEIKA HEK+AKAMEK+
TIYUKUMA+WANIK+ IWAURIKA TANAIT+ TEMAYEXEIIYA WAPAI
MUNICIPIOS MA'HANET+KA JALISCO TSIE KWUIEYARI KIEKATARI



BIENESTAR
MERECE ESTAR BIEN



Coordinación General de Transparencia
e Información Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Secretaría de Desarrollo
e Integración Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Co-autores

Dr. Guillermo Muñoz Franco

Prof. Antonio Vázquez Romero

Lic. Sinohé Pelayo Padilla

Mtro. Gonzalo Alejandro Verduzco Mendoza

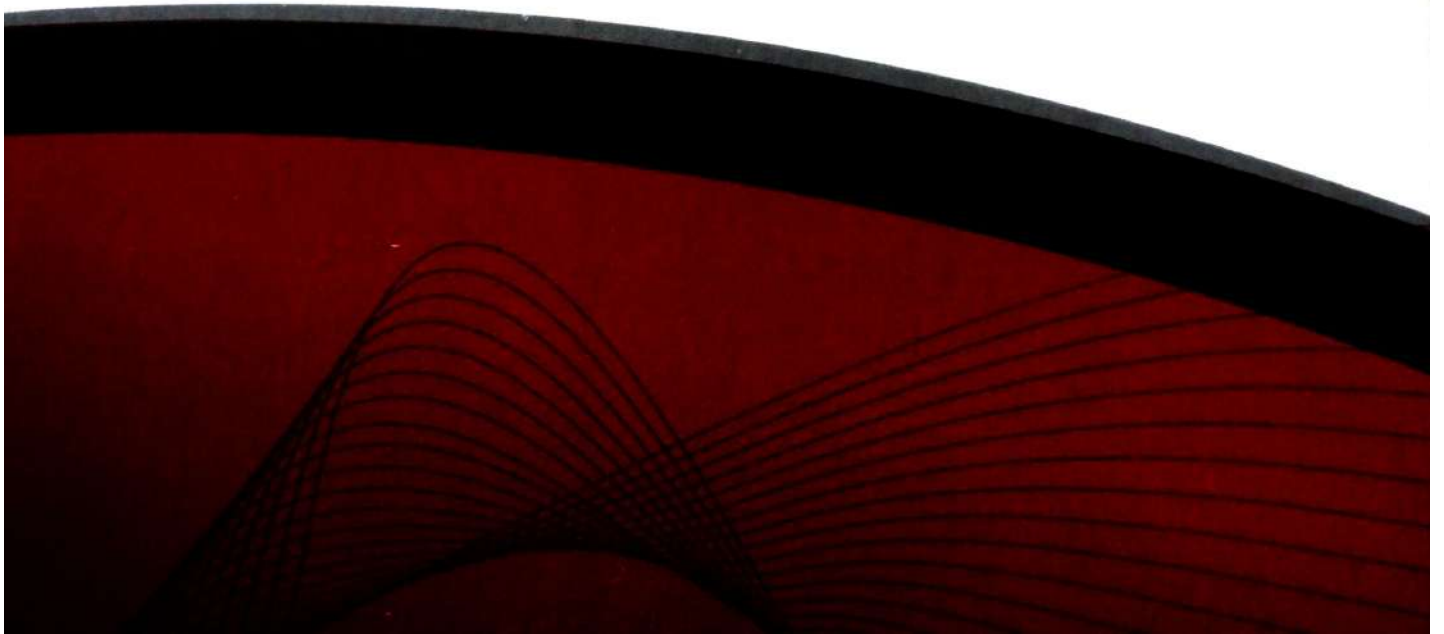
Coordinación General de Transparencia e Información Pública

Diseño: Dirección de Publicaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



**MANUAL PARA EL PODER EJECUTIVO
EN LA APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**



MANUAL PARA EL PODER EJECUTIVO EN LA APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

BIENESTAR
MERECE ESTAR BIEN



Coordinación General de Transparencia
e Información Pública

Co-autores

Dr. Guillermo Muñoz Franco

Lic. Sinohé Pelayo Padilla

Mtro. Gonzalo Alejandro Verduzco Mendoza

Dirección del Área Legal y Reglamentaria - CGTIP
Dirección de Innovación y Comunicación Integral - CGTIP

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos

Otorga la presente

CONSTANCIA

a

Sinohe Fernando Pelayo Padilla

por su participación durante la



El ejercicio de los derechos de Acceso
a la Información y de Protección de Datos
Personales ante la Reforma Constitucional

realizado en el IFAI del 2 al 4 de octubre de 2013

México D. F. 4 de octubre de 2013

Irma Pía González Luna Corvera
Directora General de Capacitación,
Promoción y Relaciones Institucionales

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

Sinohe Fernando Pelayo Padilla

por su participación en la



"Hacia la aprobación de las **leyes generales** en materia de transparencia y acceso a la información, protección de datos personales y archivos"

Ciudad de México, 29 de septiembre al 3 de octubre

Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidenta del IFAI



OBRA
PÚBLICA

JORNADAS DE CAPACITACIÓN

SOBRE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública otorga el presente

RECONOCIMIENTO A:

Lic. Sinohe Fernando Pelayo Padilla

Por su participación como ponente en el curso taller dentro del marco de
las "JORNADAS DE CAPACITACIÓN SOBRE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA"

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Netzahualcóyotl Omelas Plascencia
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

Guadalajara, Jalisco; 8 de Septiembre de 2017

**JALISCO
SIGUE ADELANTE**

La Universidad Autónoma de Guadalajara

a través de la

Unidad Académica de Ciencias Sociales, Económico y Administrativas

otorga el presente

Reconocimiento

al *Lic. Sinohe Fernando Pelayo Padilla*

por la excelente presentación de la conferencia **“Protección de datos personales y redes sociales”**, impartida a alumnos de esta Institución.

Zapopan, Jalisco, México, 15 de julio de 2015.



Dr. Ismael Zamora Tovar
Decano



Dr. Ricardo Miguel Flores Cantú
Director de la Escuela de Relaciones Internacionales

UNE



UNIVERSIDAD DE
ESPECIALIDADES

CENTRO UNIVERSITARIO UNE, A.C. PLANTEL TORRE QUETZAL


La Universidad de Especialidades otorga el presente
reconocimiento al:

Lic. Sinohe Delayo Padilla

Por su valiosa participación como ponente con el tema:
“Protección de Datos Personales y Redes Sociales”

“Por un camino hacia la excelencia”

Guadalajara, Jalisco 19 de mayo de 2015



Lic. Genaro E. Pérez Romero
Director del Plantel



UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC
Y
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Otorgan a:

LIC. SINOHÉ FERNANDO PELAYO PADILLA

El Presente Diploma por la Coordinación y Colaboración del Curso-Taller de Acreditación para las:

“Unidades de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco”

Considerando que se ha cumplido con el programa correspondiente con el Objetivo de Fortalecer la Política Pública en materia de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información

Otorgado en la ciudad de Zapopan, Jalisco a Septiembre de 2016

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Gobernador del Estado de Jalisco

Pbro. Lic. Francisco Ramírez Yáñez
Rector Universidad del Valle de Atemajac



UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC
Y
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Otorgan a:

LIC. SINOHÉ FERNANDO PELAYO PADILLA

El Diploma por su valiosa participación en el curso de Acreditación en materia de Derecho de Acceso a la Información Pública para:

“Unidades de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco”

Otorgado en la ciudad de Zapopan, Jalisco, Septiembre 2017.

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Gobernador del Estado de Jalisco

Pbro. Lic. Francisco Ramírez Yáñez
Rector Universidad del Valle de Atemajac

La Comisión Estatal del Agua
otorga el presente reconocimiento a:

Lic. Sinohé Fernando Pelayo Padilla

Agradeciendo su apoyo en la impartición de los cursos

**"Nuevas Reformas de la Ley de Transparencia"
y "Gestión de Documentos Públicos"**

dirigidos a organismos operadores de agua del estado,
con el fin de fortalecer su gestión en materia de transparencia
e información pública

Guadalajara, Jalisco, 18 de mayo del 2016

LIC. ALEJANDRO
ALCÁZAR PELÁEZ

COMISARIO DE DESARROLLO
DE ORGANISMOS OPERADORES
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
DE JALISCO

ING. FELIPE TIPO
LEBO ARBAS

DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
DE JALISCO

ING. ERNESTO
MARRASQUÍN ÁLVAREZ

DIRECTOR DE APOYO A SERVICIOS
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
DE JALISCO





El Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a través de la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación, así como de la Dirección de Formación y Actualización Judicial

Otorgan el presente

Reconocimiento

Al Lic. Sinohé Pelayo Padilla


Por su destacada participación como ponente en el curso:

Transparencia e Información Pública

Impartido en las instalaciones de la Dirección de Formación y Actualización Judicial, el día 25 de Abril de 2013



MTBA. VERÓNICA RIZO LÓPEZ
Directora de Formación y Actualización Judicial



DRA. MARÍA CARMELA CHÁVEZ GALINDO
Consejera Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación del Consejo de la Judicatura del Estado



LIC. FRANCISCO TORRES HERRERA
Jefe del Departamento de Capacitación de la Dirección de Formación y Actualización Judicial



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

Conciencia
estudiantil



LA SOCIEDAD DE ALUMNOS CONCIENCIA ESTUDIANTIL
Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA

otorgan el presente

Diploma

a:

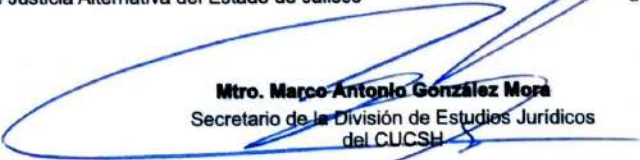
Sinohe Fernando Pelayo Padilla

Por haber concluido satisfactoriamente el **Diplomado de Métodos Alternos de Solución de Conflictos**
el día 8 de marzo de 2017 con una duración de 120 horas. Guadalajara, Jalisco.


Héctor Antonio Similano Magallanes Ramírez
Director de Capacitación y Difusión
del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco


Dr. José de Jesús Becerra Ramírez
Director de la División de Estudios Jurídicos
del CUCSH


Pedro Bernardo Carvajal Maldonado
Director General del
Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco


Mtro. Marco Antonio González Mora
Secretario de la División de Estudios Jurídicos
del CUCSH


Lic. Jaime Omar Chavarín Contreras
Presidente de la Sociedad de Alumnos
Período 2015-2016



**Privacidad:
Alcances y límites
del Estado**

Guadalajara, Jalisco

El Instituto de Transparencia
e Información Pública de Jalisco otorga la presente

Constancia de Asistencia

a

Sinohé Fernando Pelayo Padilla

Por su participación en el Diplomado en
Transparencia e Información Pública 2011:

“Privacidad: Alcances y límites del Estado”

Guadalajara, Jalisco a 10 de febrero de 2012

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Mtro. Jorge Gutiérrez Reynaga
Presidente del Consejo

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción de Jalisco
Presente:

PROPUESTA DEL PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

INTRODUCCIÓN

El derecho a la información en México ha transitado por un largo proceso de fortalecimiento constante; algunas veces accidentado y otras veces con la mayor contundencia. Desde su reconocimiento constitucional en 1977, cuando se estableció en la carta magna que el Estado debería garantizar el derecho de acceso a la información, la transparencia y los aspectos relacionados con ella, han evolucionado de una forma irregular en las entidades federativas, e incluso en las instancias del ámbito federal de gobierno.

La más reciente reforma constitucional al artículo 6º, que se efectuó en 2007, representa un hito en cuanto a los retos que formula el ejercicio de este incipiente, pero contundente derecho en México. Esta reforma, además de establecer obligaciones regulares para toda autoridad pública en el país, representa un paso más en la consolidación democrática del sistema político mexicano, y desde luego, detona la creación de nuevos marcos jurídicos para regular aquellos aspectos que todavía quedan en el vacío; por ejemplo: el perfeccionamiento de sistemas que garanticen la transparencia, y que al mismo tiempo propicien la rendición de cuentas y el control social por parte de la ciudadanía sobre el ejercicio del poder público; el diseño e implantación de instituciones formales que regulen la posesión y uso de la información personal en manos de las autoridades públicas y de los particulares y su debida protección; **la institucionalización de prácticas organizacionales enmarcadas en el contexto de una ética de la responsabilidad en las dependencias públicas; así como la promoción de una cultura de la legalidad y de la transparencia que introduzca en el imaginario colectivo del pueblo mexicano la corresponsabilidad con el ejercicio democrático del gobierno.**

La corrupción en México se ha convertido en un problema de estado que preocupa porque, es causa de otros males que perjudican al país, atenta contra el estado de derecho, es un obstáculo para las buenas prácticas de gobierno, genera desconfianza en los gobernantes, entorpece el crecimiento económico, social, político y cultural, crea inestabilidad en los estados, quebranta la confianza de los mercados y las empresas, etc.

Con esto quiero decir que es importante revisar todos los caminos posibles para si no erradicar la corrupción si inhibirla y sería importante ver si la transparencia contribuye a este fin.

Por este motivo uno de los objetivos principales, en el plan de trabajo debe ser el de cumplir con la ley pero además, crear conciencia, cultura dentro de la sociedad para inhibir la corrupción y desde cualquier trinchera en el servicio público se puede sumar máxime desde una unidad de transparencia y más aún desde la de unidad de transparencia del Sistema Estatal Anticorrupción.

OBJETIVOS:

Atendiendo lo antes expuesto los objetivos trazados en primer término es cumplir con lo que marca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 25 donde enmarca las obligaciones como sujeto obligado.

Es importante ser un sujeto obligado transparente en todos los aspectos, procesos de solicitudes, publicación de información fundamental, rendición de cuentas, etc. Sobre todo por el tipo de sujeto obligado que es (Sistema Estatal Anticorrupción).

Objetivos específicos:

- Atender en su totalidad en tiempo y forma todas las solicitudes presentadas.
Acciones: realizar el proceso de las solicitudes de conformidad la constitución, los elementos de validez del procedimiento administrativo y las leyes aplicables a la materia.
- Evitar la generación de recursos de revisión y es su caso una vez interpuestos lograr finiquitarlos de manera satisfactoria.
Acciones: para evitar recursos es a través de la mayor publicación de información y entrega de esta, en caso de ya presentados, darles curso al procedimiento (elaboración de informe) para el ITEI hasta su resolución de manera satisfactoria.
- Lograr el cumplimiento del 100% tanto en la información fundamental que se publica en el portal web, como en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).
Acciones: revisiones del portal y cambio de información para su actualización y mejoramiento, llenado de formatos de la PNT para cumplir
- Contribuir junto con el Órgano Garante (Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos personales de Jalisco, ITEI) a la cultura de la Transparencia.
Acciones: asistir e implementar actividades que fomenten la transparencia como foros, concursos, etc.
- Lograr calificación satisfactoria (100%) dentro de las evaluaciones que realiza el Instituto de transparencia (ITEI)
Acciones: en cuanto existan evaluación de parte del ITEI se harán las modificaciones pertinentes en tiempo para cumplir con los requerimientos, con oficios, apoyo y seguimiento para salir con el 100% de cumplimiento.
- Impulsar e implementar medidas de seguridad sobre el tratamiento de los datos personales.

Acciones: revisar los mecanismos de seguridad sobre el tratamiento de datos personales y mejorarlos implementando mejores medidas esto de acuerdo a la capacidad financiera y humana con la que cuente la dependencia, actualización del aviso de privacidad, así como del documento de Seguridad y también con capacitación y concientización al personal de cómo tratar los datos personales

- Llevar a cabo capacitación para el personal, sobre los temas afines como (transparencia, acceso a la información, datos personales, rendición de cuentas, etc).

Acciones: asistir e implementar foros, capacitaciones, talleres sobre los temas mencionados a través del ITEI o Instituto Nacional de Acceso a la Información (IANI) entre otros

- Apoyar y lograr una sinergia con las áreas de archivo, informática y comunicación social primordialmente, así como con las áreas generadoras de la información, para el mejor desarrollo y cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.

Acciones: comunicación y organización con las distintas áreas en cuanto a la forma de trabajo para lograr los objetivos trazados.

- Apoyar a los fines y objetivos del Sujeto Obligado (Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción).

Acciones: contribuir en la medida de lo posible con los objetivos del sujeto obligado, atendiendo a las indicaciones que este manifieste.

LOS RECURSOS POSIBLES:

Es importante mencionar que para lograr los fines, se requieren de recursos como lo son financieros, equipamiento y humanos, pero principalmente apoyo del o de los Titulares del sujeto obligado para hacer cumplir la ley y los objetivos trazados al interior de la dependencia.

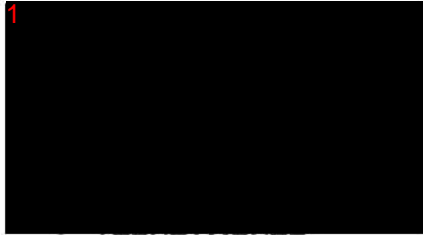
LIMITACIONES

En cuanto a las limitaciones principalmente se podría encontrar con la reticencia de algunos funcionarios o servidores públicos al de transparentar o cumplir con la ley en la materia y otra limitación importante es el tiempo pues en el caso de los procesos solo se cuenta con 8 días hábiles para contestar y en muchos casos se depende de las áreas generadoras de información para lograr una contestación, esto es se depende de terceros, de ahí la gran importancia de hacer sinergia y organizarse con todos los colaboradores en el sujeto obligado.

PARTES RESPONSABLES

Las partes que se encuentran involucradas, para lograr que los objetivos se cumplan son:

- la Unidad de Transparencia.- quien es, quien ejecuta y lleva acabo los procesos de entrega de información y publicación de información principalmente, así como el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica de Jalisco según sus atribuciones enmarcadas en el artículo 32 de la Propia Ley.
- las Áreas Generadoras de la información.- quienes son las que en primer término poseen la información y dotan a la unidad de transparencia con ella ya sea para entregarla o publicarla según sea el caso
- el Área de informática.- quien es el apoyo técnico para que la información se publique en el portal web de manera, clara, precisa y actualizada
- Área de archivo.- área de trabajo en conjunto con la unidad de transparencia pues es la que proporciona información pasada para su escrutinio público;
- Área de comunicación social.- de gran relevancia pues cualquier información que se de manera oficial debe coincidir con la información entregada vía transparencia.



ATENTAMENTE:

Lic. Sinohe Fernando Pelayo Padilla

Se eliminan los datos 1 (firma). Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

**Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatad Anticorrupción de Jalisco
Presente:**

Aunado a un cordial saludo, le comento que he leído con sumo interés la convocatoria para el proceso de selección para ocupar los puestos vacantes de varias Direcciones y la Titularidad de la Unidad de Transparencia, esta última es la que me interesa y se ajusta a mi experiencia.

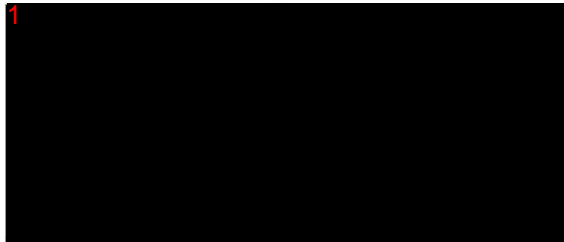
Tengo 10 años inmerso en el tema de la transparencia, siendo abogado de profesión ingrese al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos personales (ITEI), donde desarrolle el gusto por el tema de la transparencia y el derecho de acceso a la información, estando en el área de capacitación adquirí bastante experiencia, con el roll de Órgano Garante, es decir desde el punto de vista como autoridad, tuve la experiencia de capacitar y ver las distintas problemáticas de todos los sujetos obligados del Estado de Jalisco y por ende uno de mis objetivos principales era que los sujetos obligados cumplieran con la Ley de la materia, posterior a ello, trabaje en la Coordinación General de Transparencia del Gobierno de Jalisco, donde seguí fortaleciendo mi experiencia y gusto por el tema, ahora ya desde otra trinchera u otro punto de vista, ahora como sujeto obligado pues la tarea consistía en apoyar a las unidades de transparencia del Poder Ejecutivo para el cumplimiento de sus obligaciones de cara a la ley de Transparencia y con el Instituto de Transparencia (ITEI), por mencionar algunas, por ejemplo, la obligación de publicación de su información fundamental, o el cumplimiento de la protección de datos personales a través de políticas de seguridad y resguardo de los mismos, por supuesto a las contestaciones de solicitudes de información y recursos ante el ITEI, así como apoyo a las unidades de transparencia con documentos como manuales de transparencia, aviso de confidencialidad etc.

Uno de los logros más importantes desde la Coordinación de Transparencia fue que llevamos al Poder Ejecutivo y en general a Jalisco a ser el número uno en distintos indicadores como A-Regional o en el Instituto para la Competitividad (IMCO) en transparencia fiscal y presupuestal, experiencia por demás difícil pero muy satisfactoria.

También tuve la oportunidad de participar en la academia, pues me invitaron en distintas ocasiones a dar conferencias sobre la transparencia, derecho de acceso a la información y protección de datos personales en distintas universidades como la UNIVA o la Universidad Autónoma de Guadalajara entre otras.

Es por este motivo que soy la persona idónea para el puesto, tengo muchos años de experiencia en el tema y además de conocerlo desde todos los ángulos, es decir como autoridad (Órgano Garante) y como sujeto obligado, esto te permite tener una visión del tema mucho más amplia para lograr el cumplimiento efectivo de este derecho humano.

Mi deseo es seguir en el tema de la transparencia y apoyar en caso de ser seleccionado, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco a lograr como sujeto obligado al cumplimiento de las obligaciones en el tema de derecho de acceso a la información y transparencia a cabalidad de acuerdo a la Ley de Transparencia, así como llevar a esta dependencia a ser un referente en el tema en el Estado de Jalisco.



Atentamente:

Lic. Sinohe Fernando Pelayo Padilla

Se eliminan los datos 1, (firma). Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

**Escrito de aceptación
de los términos de la convocatoria y publicidad**

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
P r e s e n t e.**

Quien suscribe, con el carácter de candidata/to para ocupar el puesto vacante de Unidad de Transparencia, dentro del proceso de reclutamiento y selección convocado por esta Secretaría el día 24 de junio de 2019 dos mil diecinueve, manifiesto por este medio que acepto los términos de la convocatoria, las bases y los lineamientos que regularan este proceso, mismos que son de mi pleno conocimiento en cuanto a su contenido y alcance.

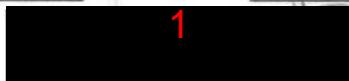
Así mismo, manifiesto de manera libre, voluntaria, previa, específica, informada e inequívoca que doy mi consentimiento expreso para que sean tratados mis datos personales para los fines que se me informan en el *Aviso de Privacidad Integral para el Reclutamiento y Selección del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción* el cual he leído en su integridad, así mismo, expreso mi voluntad para que (si) (no) si se publique mi nombre, y los documentos en versión pública relativos a mi candidatura, así como la demás documentación y resultados generados en torno a mi participación en cada una de las etapas del proceso de reclutamiento y selección al que acudo, y en los que se vean reflejados datos o información que tengan que ver con mi persona, hasta la conclusión del proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 numerales 1 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo referido en el artículo 8 fracción V inciso d de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Guadalajara, Jalisco a 02 del mes de agosto de 2019.

Se elimina la firma (1) por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.


Sinohe Fernando de la Torre Paoliña
Nombre y firma del candidata o candidato

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Domicilio del responsable del uso y protección de sus datos personales.

Avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con código postal 44520.

Datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquellos que son sensibles.

Se entiende por datos personales a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, es decir, cualquier tipo de datos que pueden ser utilizados para identificar de forma directa o indirecta a una persona, siendo los datos que serán sometidos a tratamiento por este sujeto obligado los siguientes:

Nombre, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, estado civil, domicilio, correo electrónico particular, clave de elector, cédula única de registro de población "CURP", firma, fotografía, número de teléfono celular, número de teléfono de casa, registro federal de contribuyentes "RFC", número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS", número de pasaporte, grado máximo de estudios, formación académica, trayectoria educativa, calificaciones, títulos, certificados, reconocimientos, número de cédula profesional estatal, número de cédula profesional federal, nombramientos, datos sobre procedimientos administrativos, referencias personales, referencias laborales, actividades extracurriculares, capacitaciones, hojas de servicio, información fiscal, cuentas y números de cuentas bancarias, cuenta clabe interbancaria y datos socioeconómicos.

Además de los anteriores, se recabarán por este sujeto obligado, datos personales **SENSIBLES**, entendiéndose por aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste, que de acuerdo al artículo 14 punto 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, requieren el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa; salvo en los casos previstos en el artículo 15 del citado ordenamiento legal, siendo éstos los siguientes:

Huellas dactilares, estado de salud, tipo de sangre, enfermedades, datos sobre antecedentes en archivos criminalísticos.

Los datos personales podrán ser recabados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, directa o indirectamente, por escrito, a través de medios electrónicos o tecnológicos o de manera física. Los datos personales proporcionados a esta Secretaría Ejecutiva, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo su objetivo, fines y en cumplimiento de sus atribuciones, previstos en el artículo 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y artículos 3 y 10 último párrafo del Estatuto Orgánico de la misma.

Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

El tratamiento de sus datos personales, se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 6, Apartado A, fracción II y III y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 9 fracciones V de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en el artículo 31 punto 1, 32, punto 1, fracción III, VI, y VII 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en el artículo 3. 1. fracciones III, XXXII, 10, 19.2, 24, 87.1. fracciones I y X, y 88 punto 1, fracción II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y el fundamento legal, que faculta en lo particular, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales, en cumplimiento de su objeto y atribuciones, se lo confieren los artículos 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 24 y 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, y artículo 3 y 10 último párrafo del Estatuto Orgánico de la misma, quien protegerá los datos que nos proporcione y se encuentra obligado a cumplir con los principios y deberes enmarcados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, son las siguientes:

Los datos personales serán recabados para cumplir con los objetivos y atribuciones de esta Secretaría Ejecutiva; para crear, revisar y valorar expedientes de las personas que pretenden ocupar un puesto vacante en la Secretaría Ejecutiva, derivados de los procedimientos de reclutamiento y selección; para publicar en cualquier medio de difusión el currículum y evaluación documental en versión pública de los candidatos y candidatas a ocupar las plazas vacantes de los puestos con la jerarquía administrativa inferior, a la del Secretario Técnico, esto es, Directores y Coordinadores, a que hace referencia el artículo 18, fracción IV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco; para crear e integrar los expedientes personales de quienes laboran o prestan sus servicios profesionales, su servicio social o prácticas profesionales en esta Secretaría Ejecutiva; para el pago de la nómina, a través de transferencia

electrónica a las cuentas bancarias respectivas, o en su caso, para la apertura de cuentas bancarias para dichos efectos; para mantener el control de las asistencias del personal; para la atención de requerimientos judiciales, resoluciones o mandatos fundados y motivados por autoridades competentes; para realizar certificaciones de documentos que obran en los expedientes del personal de esta Secretaría Ejecutiva; para realizar informes requeridos por las autoridades judiciales sobre datos contenidos en los expedientes del personal de la Secretaría Ejecutiva; para realizar los resguardos de los bienes muebles e inmuebles en posesión y/o propiedad de la Secretaría Ejecutiva; para llevar el registro de incidencias del personal; para atender y tramitar las solicitudes del derecho de acceso a la información y protección de datos personales; para tramitar y realizar el pago de personas físicas bajo el régimen de asimilados a salarios; para enviar las declaraciones informativas respectivas al Sistema de Administración Tributaria del personal que labora o presta sus servicios profesionales en la Secretaría Ejecutiva; para llevar a cabo la revisión de auditorías; y para la identificación, integración y seguimiento de los procedimientos de investigación administrativa, de los procedimientos de separación y de las quejas entabladas por ciudadanos.

Las finalidades del tratamiento de datos descritas en el presente aviso en las que se requiere el consentimiento de su titular, con las excepciones previstas en el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, serán las siguientes:

Cuando se realice el tratamiento de datos personales sensibles para la apertura e integración de los expedientes personales, para el caso de los candidatos y candidatas a los puestos vacantes de esta Secretaría Ejecutiva de jerarquía inmediata inferior al Secretario Técnico, en el desarrollo de las etapas correspondientes reconocidas en los *Lineamientos de Reclutamiento y Selección de Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción* y en lo relativo a la publicación en cualquier medio de su nombre, y los documentos en versión pública relativos a su candidatura, así como la demás documentación y resultados generados durante el proceso de correspondiente que para el caso apliquen y acorde a lo establecido en el artículo 14, punto 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.

Asimismo, se informa que los datos personales recabados en los sistemas de datos personales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, disposiciones de orden público, o en su caso, para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenado con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para que los titulares de datos puedan ejercer sus derechos ARCO son los siguientes:

El titular de los datos personales puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (**Derechos ARCO**), de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a lo que señala el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante escrito libre presentado en la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que se ubica en la avenida Arcos número 767, en la Colonia Jardines del Bosque, en Guadalajara, Jalisco, con código postal 44520, en un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 nueve a 15:00 quince horas.

El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Se ubica en la avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con código postal 44520, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 nueve a 15:00 quince horas.

Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

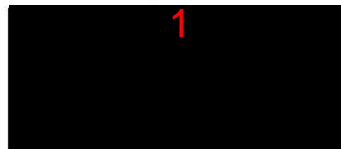
El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones y/o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de las necesidades de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por mejora de sus procedimientos internos y sus prácticas de privacidad, o por otras causas.

Usted puede consultar este Aviso de Privacidad Integral, en su última versión, directamente en las oficinas que ocupan esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, ubicadas en la avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con código postal 44520, en su página *web*, disponible en la dirección electrónica <http://seajal.org>, así como en su Portal de Transparencia, particularmente en su artículo 8, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Reconozco haber leído en su totalidad el presente aviso de privacidad y otorgo mi consentimiento expreso para el tratamiento de mis datos personales y datos personales sensibles.

Se elimina la firma (1) por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



Sinohe Fernando Pelayo Paolilla
(Nombre y firma)